



MINISTERIO DE
educación
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**HISTORIA, DIAGNÓSTICO Y POLÍTICA DE
ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR**



Historia de la Alimentación Escolar en Bolivia

- ▶ *1951 Desayuno Escolar en las empresas mineras, ferroviarias e industriales.*
- ▶ *1953 se suscribe el primer convenio de alimentos para escolares entre Ministerio de Educación y Alianza para el Progreso con el propósito de ampliar el desayuno escolar a las escuelas fiscales urbanas.*



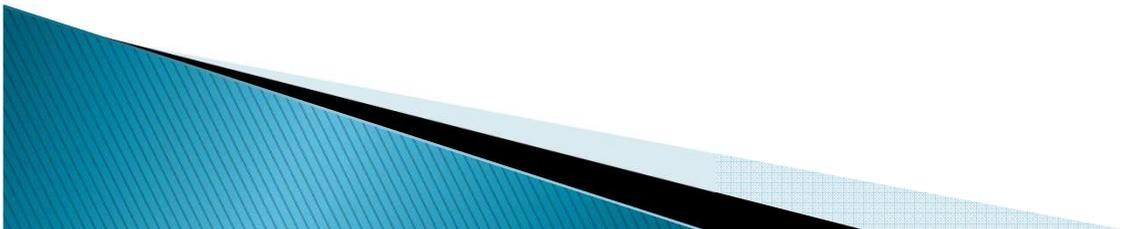
▶ *Década de 1960 – 1970*

“El Desayuno escolar se extiende a las áreas rurales a través del Ministerio de Salud y la Cooperación Internacional, ampliándose la cobertura con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos”.

En este periodo los programas se basaron principalmente en alimentos donados y su distribución bajo los criterios de las agencias donantes sin participación del Estado.

▶ *Década de 1980 – 1990*

Se crea el Fondo Social de Emergencia para aliviar la crisis económica y social destinado a estabilizar la economía y frenar la hiperinflación. A través de la cooperación internacional luego de una evaluación de los programas de desayuno escolar se recomiendan intervenciones en 3 áreas prioritarias:



- ▶ *Uso biológico de los alimentos con medidas de desparasitación.*
- ▶ *Aumentar el valor nutritivo de los alimentos con relación a micronutrientes.*
- ▶ *Aumentar el valor calórico y dar preferencia a las comidas en tempranas horas de la mañana.*

La Secretaria Nacional de Salud formula el Programa Integral de Atención al Escolar (PAIE)
La Dirección departamental de Salud La Paz evaluó el impacto de niños mostrando un perfil epidemiológico con problemas de caries dentales e infecciones respiratorias entre otras.



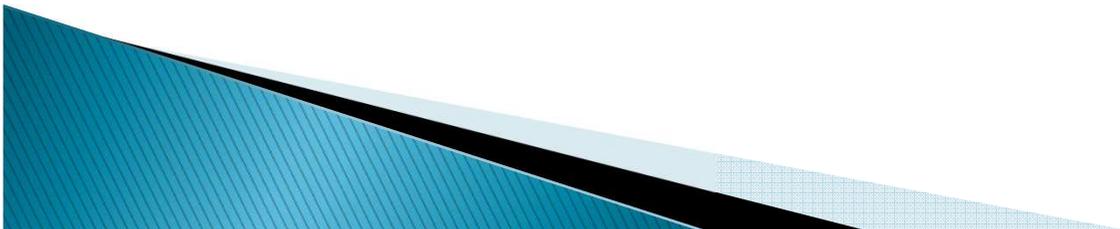
- ▶ *1997* , los municipios asumen la responsabilidad del Programa del Desayuno Escolar inicialmente en La Paz y Cochabamba
- ▶ *2000* , a través de los Ministerios de Salud y Educación se instituye como política la alimentación escolar.
- ▶ *2006* , por la poca difusión de la Resolución Bi-ministerial, e incumplimiento de lineamientos estratégicos se sugiere enfoques sustanciales del Programa Desayuno Escolar ahora denominada ACE

- ▶ *2007, el Ministerio de Educación con el apoyo del Comité Técnico del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición establece la Mesa de Trabajo de la Alimentación Escolar*
- ▶ *2008, se elabora la primera versión del Anteproyecto de Ley de la Alimentación Complementaria Escolar*
- ▶ *2011 se incluye en la Ley 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria en el Art. 20 parágrafos I, II y III.*

Diagnóstico

Alimentación Complementaria Escolar

en Bolivia 2008 - 2009



Objetivo del Diagnóstico

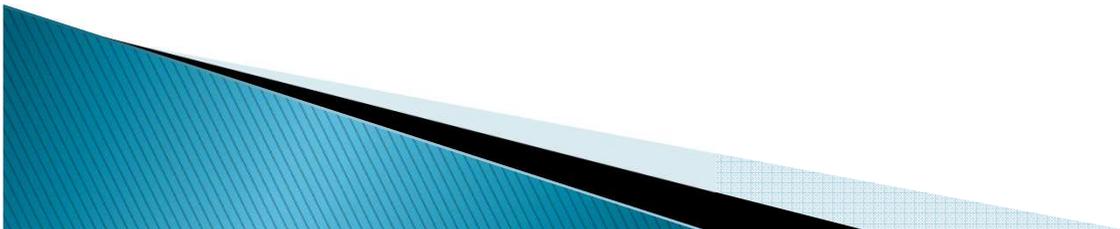
Objetivo General :

Establecer las características generales de la Alimentación Complementaria Escolar en comparación a lo establecido en 2003, como un referente de línea de base, en el futuro, visibilizar las tendencias de comportamiento y reconocer los impactos en el marco de la implementación de una nueva política y normativa en el país.



Objetivos Específicos :

- *Identificar la evolución de la cobertura con alimentación escolar en 5 años, por municipio, número de estudiantes y unidades educativas a nivel nacional y por departamento.*
- *Establecer los objetivos y principales fuentes de financiamiento para la Alimentación Complementaria Escolar.*
- *Identificar el rol de las organizaciones gubernamentales, municipios, prefecturas, ONGs y organismos de cooperación en los programas de Alimentación Complementaria Escolar.*



Objetivos Específicos :

- *Aproximarse a conocer la calidad del servicio, el rol de la comunidad educativa en su aplicación y algunos impactos documentados.*
- *Identificar el desarrollo de programas vinculados a la alimentación escolar que fueron generados en los municipios (salud escolar, proyectos productivos y de desarrollo económico local).*



Cobertura de la Alimentación Complementaria Escolar y sus características:

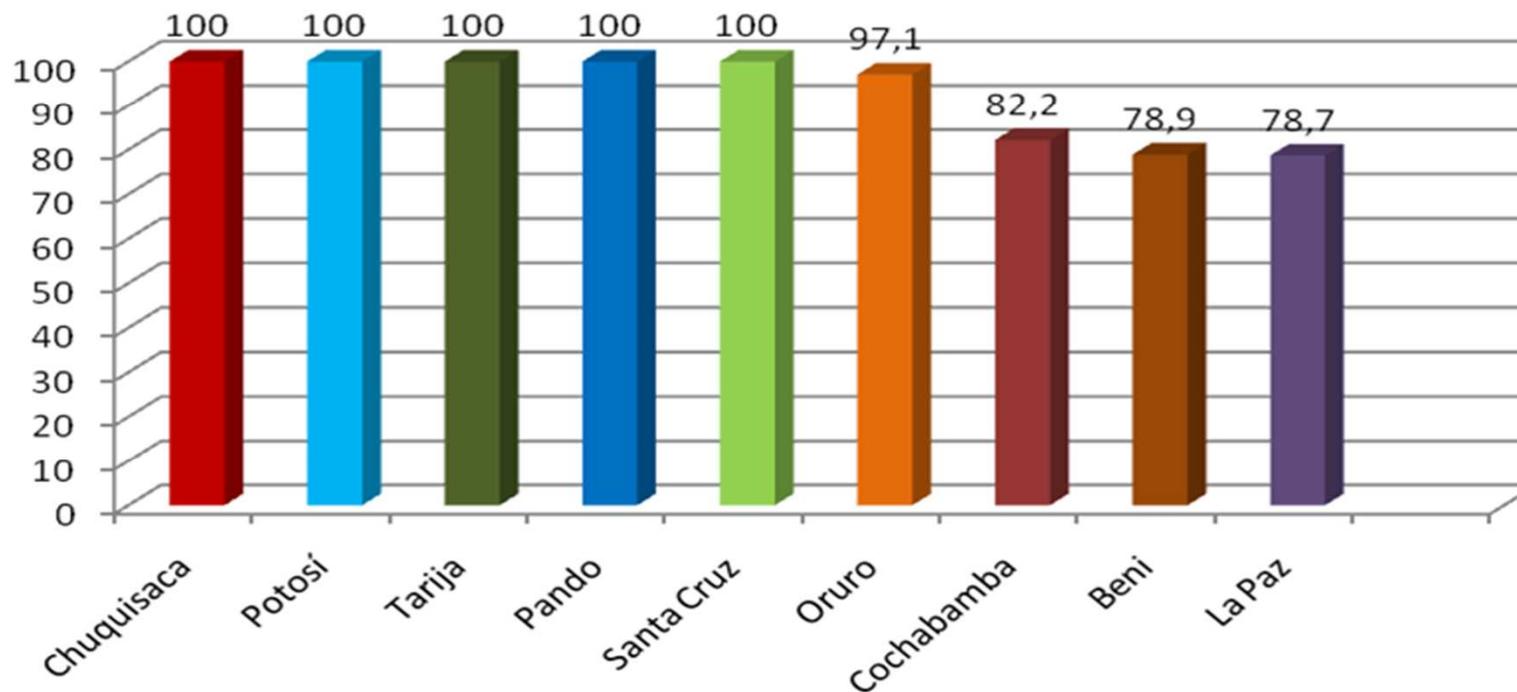
El 2008 la cobertura de la ACE era de 74%



El 2003 la cobertura de la ACE era de 52%

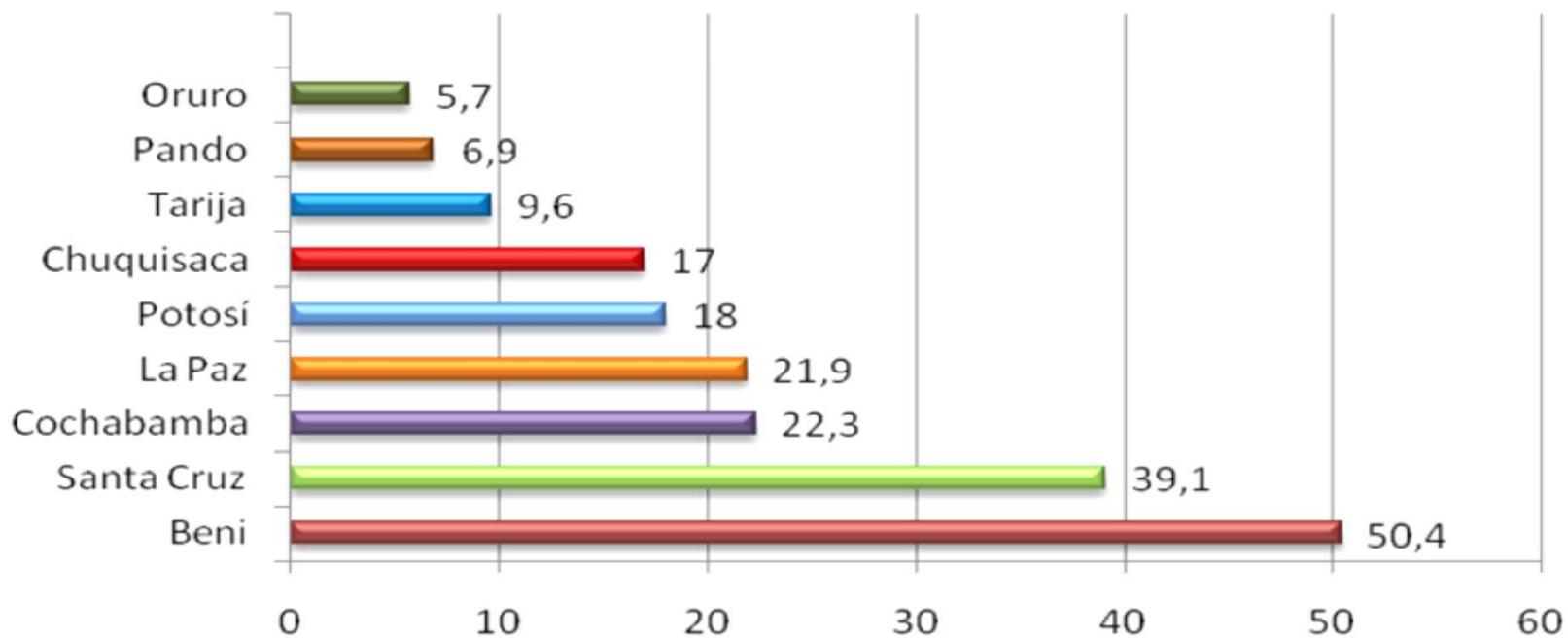
Cobertura según municipios:

**Porcentaje de municipios que proporcionan alimentación escolar, por departamento
Gestión 2008**



Déficit de Alimentación Complementaria Escolar a 2008:

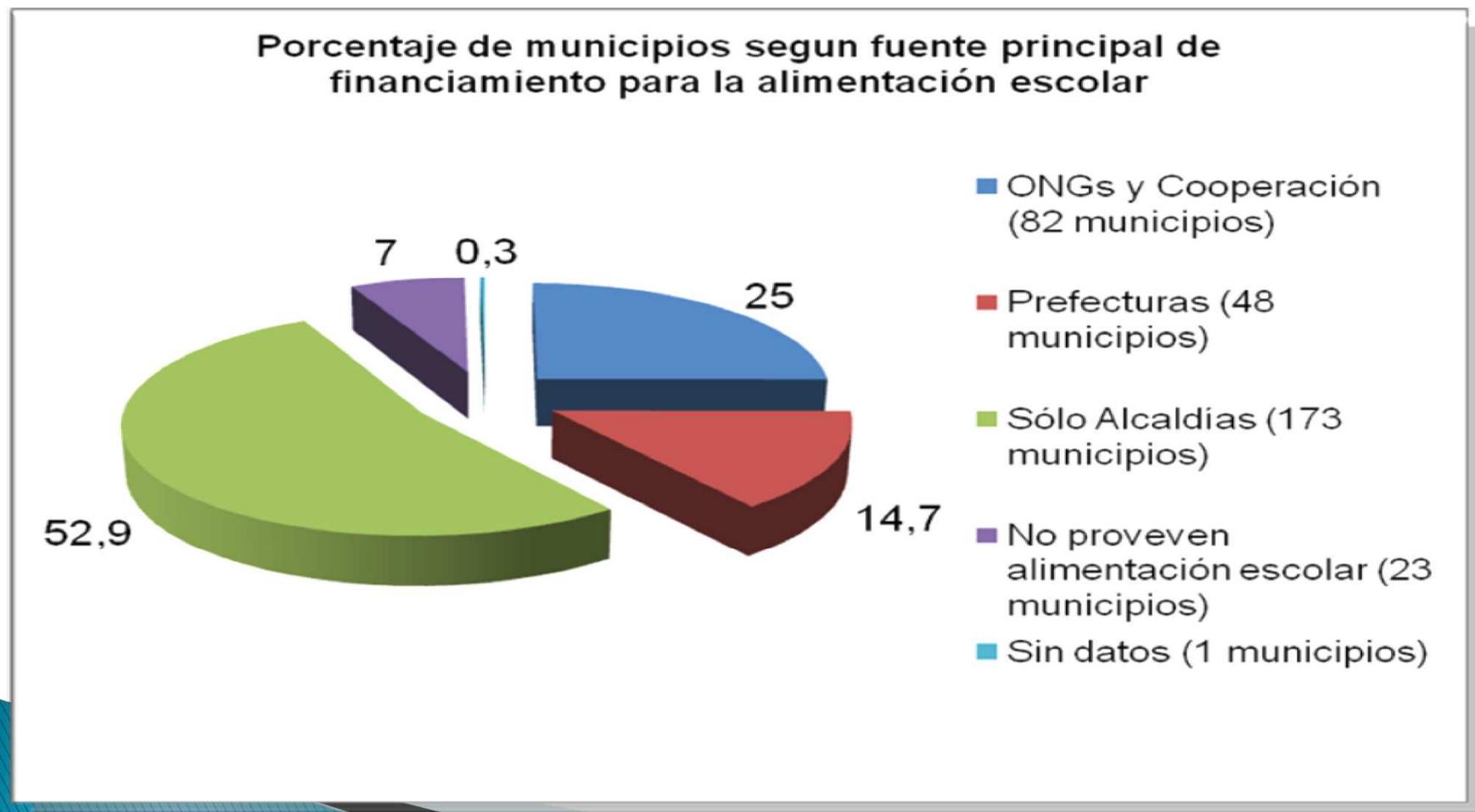
Porcentaje de escolares que carecen de alimentación escolar por departamento Gestión 2008



Cobertura según el número de escolares y de unidades educativas:

Bolivia, cobertura con Alimentación Complementaria Escolar por departamento, según número de escolares (inicial, primaria y secundaria) y unidades educativas, 2008				
Departamento	N° escolares beneficiarios	Porcentaje	N° Unidades Educativas	Porcentaje
Chuquisaca	126386	95,7	1164	98,2
La Paz	516708	78,3	2164	56,1
Cochabamba	366747	77,7	1746	78,1
Oruro	117099	94,3	641	90,7
Potosí	196748	82	1981	87,4
Tarija	113931	90,4	742	97,2
Santa Cruz	401919	60,9	2044	75,3
Beni	69977	49,6	370	44,5
Pando	19735	93,1	221	86,7
Total Bolivia	1929250	74,3	11073	74,6
Total general Bolivia	2596132		14845	

Cobertura según fuentes principales de financiamiento:



Objetivos planteados para la Alimentación Complementaria Escolar por Municipio:

Disminuir la deserción escolar e incentivar el acceso a la escuela.

Mejorar la atención y el rendimiento escolar.

Mejorar la nutrición, fomentar la permanencia y el rendimiento escolar.

Mejorar la nutrición y evitar la desnutrición

*Mejorar la calidad de la Alimentación Complementaria Escolar y la
diversidad de los alimentos que se otorgan.*

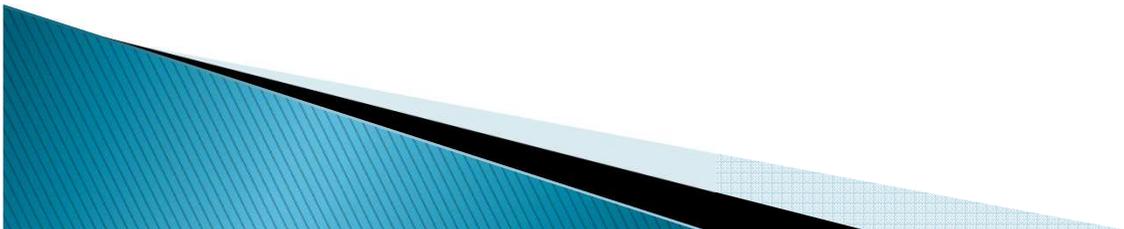
*Aumentar la cobertura con Alimentación Complementaria Escolar en el
municipio.*

Evitar la deserción y apoyar a la seguridad alimentaria.

No consignan objetivos

No dan Alimentación Complementaria Escolar

*Características de la
Alimentación Complementaria
Escolar en Bolivia*



Tipos de Alimentación Complementaria Escolar en Bolivia 2009:

Tipo de Alimentación Complementaria Escolar	Ejemplos de menú	Ejemplos de municipios que lo dan
<p>Tipo A</p> <p><i>Desayuno listo para el consumo, elaborado o provisto por empresas</i></p>	<p><i>Leche de vaca con avena, leche chocolatada, yogurt, bebida láctea,</i></p> <p><i>Pan de cereales y leguminosas, empanada integral, palitos de cereales, bollo de avena, banano.</i></p> <p><i>Yogurt, jugo de frutas, leche de soya, leche de vaca con avena.</i></p> <p><i>Banano, rollo de queso, masa de maíz con queso, biscocho de cañahua.</i></p>	<p><i>, ciudad</i></p> <p><i>El Alto</i></p> <p><i>Laja</i></p> <p><i>Machacamarca</i></p> <p><i>Cochabamba, ciudad</i></p> <p><i>Santa Cruz, ciudad</i></p> <p><i>Sucre ciudad</i></p>

Tipos de Alimentación Complementaria Escolar en Bolivia 2009:

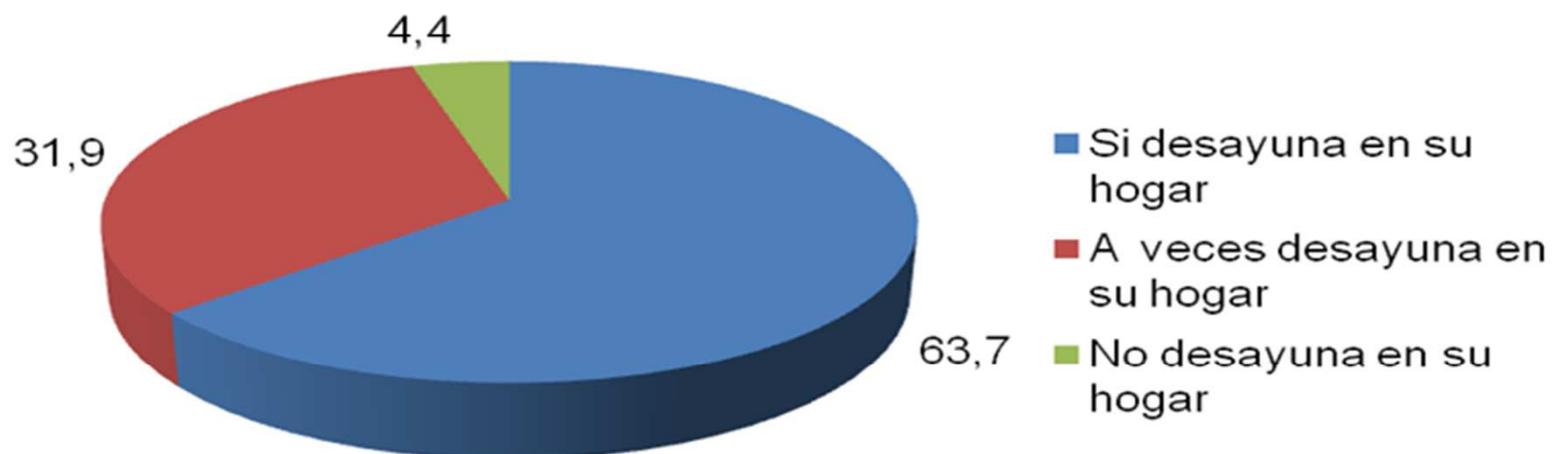
<p>Tipo B</p> <p><i>Desayuno combinado: unos días raciones listas para el consumo y otros días raciones preparadas en la unidad educativa.</i></p>	<p><i>Raciones calientes: api, leche con wilcaparu, avena con leche, leche con quinua, arroz con leche, tojorí.</i></p> <p><i>Raciones frías: yogurt, jugos procesados, frutas, pan y galletas.</i></p> <p><i>Tojorí con galleta, api con galleta, yogurt, banano, galletas.</i></p>	<p><i>Oruro ciudad</i></p> <p><i>Potosí, ciudad</i></p> <p><i>Tiquipaya</i></p> <p><i>Montero</i></p>
---	--	---

Tipos de Alimentación Complementaria Escolar en Bolivia 2009:

<p>Tipo C</p> <p><i>Desayuno escolar simplificado, una sola preparación para todos los días.</i></p>	<p><i>Leche preparada con base en un extensor lácteo fortificado y una unidad de pan fortificado.</i></p>	<p><i>Tiwanacu</i></p> <p><i>Puerto Acosta</i></p> <p><i>Taraco</i></p> <p><i>Algunos distritos de El Alto</i></p>
---	---	--

Resultados de los estudios de caso:

Estudios de caso, porcentaje de escolares que desayunan y no en sus hogares (agosto - septiembre 2009)



Montos asignados y porcentaje según partidas para ACE en los POAs municipales, gestión 2008

Tabla Nº 7:

Departamento	Moto total en Bs.	Partida		
		IDH 2008	%	IDH 2007
Chuquisaca	22869042	18852927	82,4	
La Paz	111167974	107309264	96,5	
Cochabamba	60534065	34466307	56,9	
Oruro	21701974	7346910	33,9	5621600
Potosí	16452170	11882468	72,2	
Tarija	20803986	14544349	69,9	
Santa Cruz	78666783	70944336	90,2	
Beni	15593380	15510830	99,5	
Pando	12182972	12043138	98,9	
BOLIVIA	359972346	292900529	81,4	5621600

(*) Otras partidas que figuran en los POAs para Alimentación Complementaria Escolar con montos mucho menores son: HIPC, HIPC II, HIPC 2007, Participación popular, Comunidad, Recursos Propios, Recursos Propios 2007, Prefectura, Ley 3038, Regalías, Rec. Especiales, TGN, Donaciones y Rec. Externos, Donaciones PAE, FUNDESA, Rec. CONCU, USAID, PAE-DRIPAD, PMA, Rec. APRA.

Conclusiones

- *Tres prefecturas de departamento (Oruro, Tarija y Santa Cruz) incursionaron en la Alimentación Complementaria Escolar bajo la modalidad de compra directa de alimentos para su entrega a las municipios, o transfiriendo recursos para que los gobiernos municipales realicen las adquisiciones.*
- *La Alimentación Complementaria Escolar, motivó e impulsó el desarrollo de programas a favor del escolar (salud escolar, educación nutricional, alimentación, higiene, programas productivos en las escuelas). La tendencia es hacia la integralidad de acciones en el nivel municipal con el apoyo del Gobierno y de ONGs y de organismos de cooperación.*

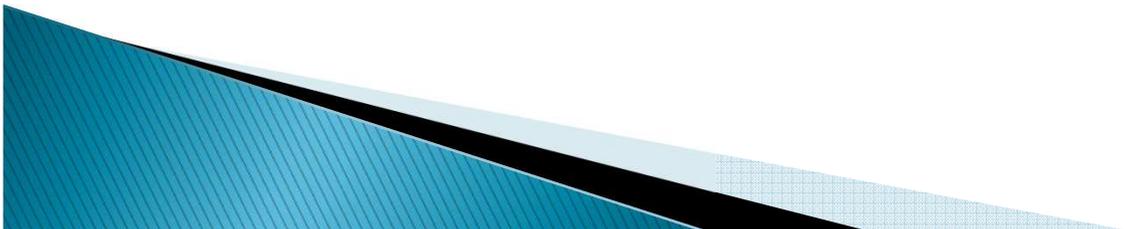


Conclusiones

- *Insuficiente trabajo interinstitucional entre Gobiernos Municipales, instituciones de salud, educativas y Gobernaciones.*
 - *Falta de una normativa técnica actualizada que establezca medidas claras y aplicables para mejorar la calidad de los servicios alimentarios que se dan a miles de escolares en Bolivia.*
 - *Los municipios pequeños y medianos no cuentan con procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la composición de la dieta, su distribución y su impacto en la economía local*
- 

Conclusiones

- *Falta de personal técnico o de asistencia técnica en materia de nutrición, seguridad alimentaria y otros en los gobiernos municipales.*
- *Las medidas de seguimiento, control y evaluación de los programas de Alimentación Complementaria Escolar son insuficientes.*
- *La mayoría de los pequeños productores no responden adecuadamente a los requerimientos de los gobiernos municipales en términos de calidad, cantidad, oportunidad de entrega y exigencias de carácter legal.*



Conclusiones

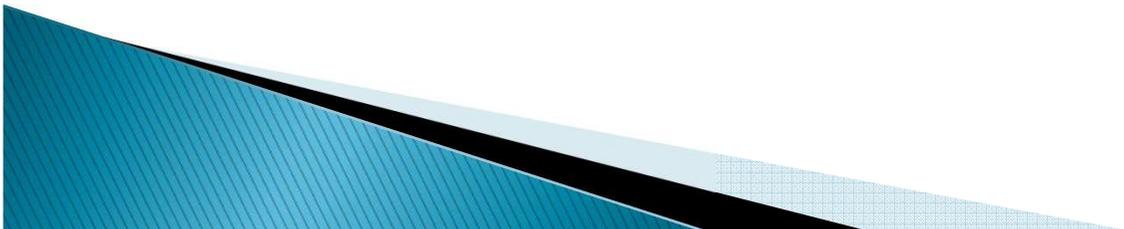
- *Venta generalizada en kioscos ubicados al interior de las unidades educativas de alimentos chatarra y productos elaborados y expendidos sin las mínimas normas de higiene.*
- *Existen notorias diferencias en cuanto al número de días año en los que se brinda el servicio, se encontraron variaciones de 48 a 200 días al año.*



DERECHOS FUNDAMENTALISIMOS



DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTIAS



DERECHOS FUNDAMENTALES

DERECHO AL AGUA Y ALIMENTACION

- Artículo 16
- I. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.
 - II. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.



**EL AGUA ES
UN DERECHO**



**EL ESTADO DEBE
GARANTIZAR LA
ALIMENTACION**

DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 17

Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES
Y SIN DISCRIMINACION



DERECHO A LA EDUCACION

EL ESTADO GARANTIZARÁ EL ACCESO A LA EDUCACION

Artículo 82

- I. El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.
- II. El Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley.



APOYO DE
RECURSOS
ECONOMICOS

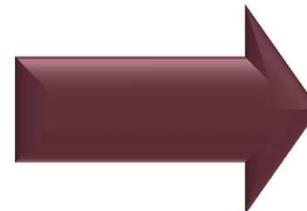
PROGRAMAS
ALIMENTACION

VESTIMENTA

TRANSPORTE

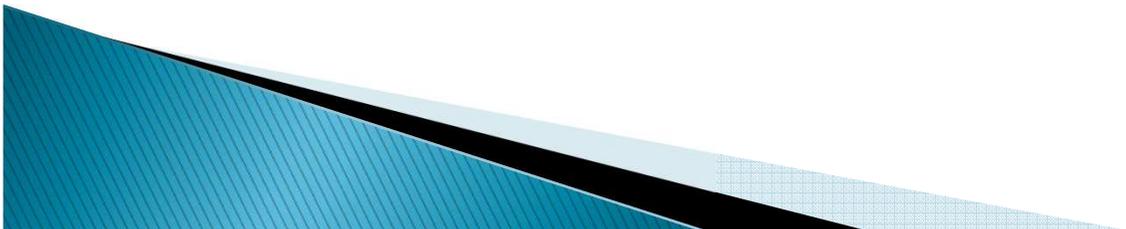
MATERIAL
ESCOLAR

RESIDENCIAS



Ley de Educación N° 070

Avelino Siñani y Elizardo
Perez



Ley de Educación Art. 15. (Educación escolarizada integral para la población en desventaja social).

Es la educación integral escolarizada dirigida a la atención de niñas, niños y adolescentes, jóvenes trabajadores desprotegidos y en desventaja social para protegerlos del entorno, mediante programas especiales de hogares abiertos con servicios integrales de salud, alimentación, educación, reinserción escolar y socio-laboral, considerando políticas de rezago escolar como prioridad educativa.



Ley de Educación Art. 80

1. Gobiernos Departamentales:

b) Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

2. Gobiernos Municipales:

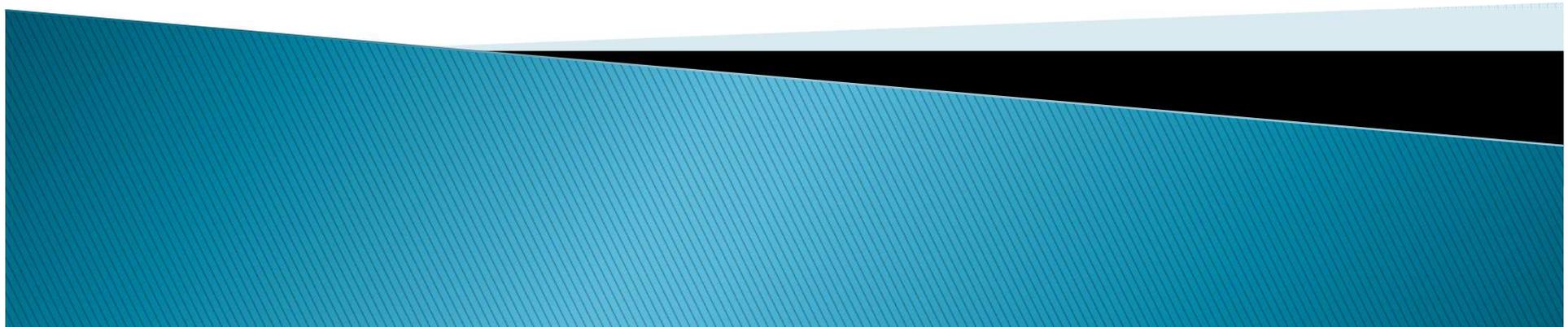
b) Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

3. Autonomías Indígena Originaria Campesinas.

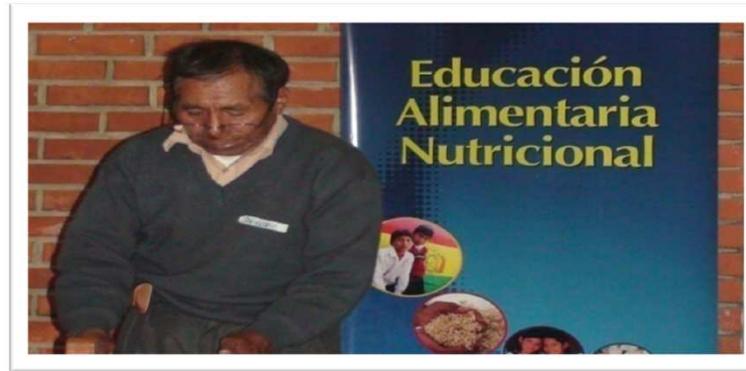
e) Garantizar recursos económicos para la atención de alimentación complementaria y en los casos justificados del transporte escolar.



LEY 144 DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA



ARTÍCULO 20 (POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO NACIONAL).



- I. El pueblo boliviano definirá su propio sistema alimentario, desde la producción, transformación y consumo.....
- II. El nivel nacional del Estado y las entidades territoriales autónomas según su ámbito competencial, deberán:
 1. Insertar en la currícula escolar, la educación alimentaria nutricional, la importancia del consumo preferente de productos de origen nacional, sanos, nutritivos y culturalmente apropiados, bajo responsabilidad de los Ministerios de Educación, de Salud y Deportes.

ARTÍCULO 20 (POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO NACIONAL).



2. Ampliar la cobertura del Programa de Alimentación Complementaria Escolar en los niveles inicial, primaria y secundaria de las unidades educativas públicas y de convenio.

ARTÍCULO 20 (POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO NACIONAL):



3. Incorporar a las comunidades indígena originario campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas como entidades proveedoras de alimentos para el Programa de Alimentación Complementaria Escolar y el Subsidio de Lactancia Materna, con este fin se establecerá la normativa necesaria para que sean habilitadas como entidades de provisión de bienes y servicios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA NOVENA



De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo II, Numeral 3 del Artículo 20 de la presente Ley, el Órgano Ejecutivo, en el plazo de 90 días emitirá normativa para la ampliación preferente del servicio de provisión de productos a favor de las comunidades indígena originario campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas para el Programa de Alimentación Complementaria Escolar y el Subsidio de Lactancia Materna.

GRACIAS

